ANEXO TÉCNICO

OBJETO

APOYAR EL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN DEL XIX ENCUENTRO ALTERNATIVO DANZA BOSA 2025

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AGOSTO

2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 Contexto. 3
1.2 Objetivos. 4
1.3 Marco normativo. 5
1.4 Marco programático 6
2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO 8
2.1. Objeto del Contrato 8
2.2. Especificaciones técnicas 8
2.2.1. Generalidades 8
2.2.3. Pagos a Terceros – Talento Humano 13
3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN 15
3.1 PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA 15
3.2 CRITERIOS AMBIENTALES 16
3.3 ITEM NO PREVISTO 16

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Contexto.

La Alcaldía Local de Bosa adelanta acciones permanentes para fortalecer la oferta cultural del territorio, posicionando al sector como motor de desarrollo integral y de promoción de la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz, inclusión, diálogo intercultural y valoración de los saberes y memorias locales. En este marco, y en coordinación con la Red Danza de Bosa y diversos procesos comunitarios, el encuentro se establece como un escenario de intercambio artístico, en el que participan agrupaciones, colectivos y creadores independientes, consolidando la danza como herramienta de transformación social, fomento del diálogo entre culturas y preservación de la memoria viva de la localidad.

El **XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa** es un espacio emblemático que, a lo largo de casi dos décadas, ha tejido una historia de resistencia, creatividad y comunidad. Impulsado por la Red Danza de Bosa y el compromiso activo de sus habitantes, este evento ha logrado trascender las fronteras locales para proyectarse en escenarios distritales y nacionales, consolidándose como una plataforma que visibiliza la diversidad de lenguajes corporales, estilos y tradiciones dancísticas.

El Encuentro Alternativo de Danza constituye un proceso cultural de carácter continuo que contribuye a la formación de públicos, incentiva la participación intergeneracional y fortalece el tejido artístico de la localidad. Su objetivo es dignificar la creación escénica, reconocer el valor de las prácticas tradicionales y contemporáneas, y generar proyección para que las expresiones dancísticas originadas en Bosa tengan visibilidad y reconocimiento en escenarios distritales y nacionales.

La permanencia de este espacio refleja el compromiso institucional y comunitario con la preservación y promoción de la danza como manifestación artística y herramienta de cohesión social, consolidando a Bosa como un territorio con vocación creativa, incluyente y en constante desarrollo cultural.

Por lo tanto y en el marco del **Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024**: "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2025 – 2028 denominado "RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA", en el cual establece en sus Artículos 30 y 31 el Programa 14 nombrado "Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural", con su concepto de gasto: "Arte, cultura y patrimonio", que a su vez funda el proyecto de inversión No. 2825 "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura" el cual incluye la meta de "Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales."; garantizando así el bienestar integral de los y las habitantes de la localidad, promoviendo el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, la salud, la cultura y el deporte.

En el marco de este objetivo estratégico, se contempla la realización del **XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa**, como una apuesta por fortalecer el tejido cultural de la comunidad, reconociendo el valor de las expresiones artísticas y dancísticas como parte fundamental de la identidad y la tradición de la localidad. Este evento, articulado con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Red Danza de Bosa y diversos procesos comunitarios, se proyecta como un escenario de integración, intercambio y proyección para artistas locales, distritales, departamentales y nacionales, promoviendo la diversidad, la calidad y la sostenibilidad de la oferta cultural.

La ejecución del presente evento contempla el desarrollo de dos jornadas culturales dancísticas, con el propósito de reconocer, visibilizar y proyectar el trabajo cultural desarrollado por diversos procesos y colectivos, así como fortalecer el posicionamiento de la danza como expresión artística de alto impacto en la localidad de Bosa. Estas acciones se desarrollarán con base en los siguientes criterios:

- Proyectos que propenden por el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales (políticas públicas étnicas, políticas públicas etarias, políticas públicas de los sectores sociales) en lo relacionado con la garantía de los derechos culturales de la comunidad de Bosa.
- Proyectos que contribuyen al desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la comunidad de Bosa.
- Proyectos que se enfocan en procesos de circulación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, fomentando la apropiación de los territorios, potenciando su identidad y resaltando la diversidad y promoviendo la participación de la comunidad Bosuna.

Este enfoque busca lograr un equilibrio entre el apoyo a eventos tradicionales de gran impacto y la visibilización de nuevas propuestas que enriquecen la oferta cultural de Bosa. Para ello las iniciativas deben cumplir con los criterios de elegibilidad y viabilidad, establecidos en el documento Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Cultura, Recreación y Deporte 2025 – 2028.

De esta manera, la población de Bosa se beneficiará con el fortalecimiento de los actores del ecosistema cultural local, garantizando al mismo tiempo el acceso a la cultura como un derecho fundamental de toda la ciudadanía. Así mismo, se busca preservar, apoyar y visibilizar las costumbres, tradiciones y expresiones artísticas propias de la localidad, poniendo en valor su rica identidad cultural.

1.2 Objetivos.

Objetivo general:

Realizar el **XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa** en el Parque Laureles III, como un evento de amplia trayectoria y reconocida calidad artística, consolidado como referente en la circulación y promoción de la cultura local. El encuentro tendrá como finalidad visibilizar, fortalecer y reconocer las expresiones dancísticas y culturales de la localidad, resaltando su

aporte al patrimonio cultural inmaterial y su incidencia en la proyección de la identidad artística del territorio.

Objetivos específicos:

- Reconocer y visibilizar las expresiones dancísticas de la localidad de Bosa mediante la realización de treinta (30) presentaciones en tarima, con la participación de agrupaciones y artistas de reconocida trayectoria y calidad artística.
- Fomentar el interés y la participación de la comunidad en la danza como expresión artística, fortaleciendo la creación de público cultural en la localidad.
- Resaltar el valor del patrimonio cultural inmaterial de Bosa mediante la proyección de sus manifestaciones dancísticas ante públicos diversos.
- Contribuir al dinamismo económico y al fortalecimiento del comercio en la zona de influencia donde se desarrollará el evento.

Para atender estos objetivos, se contempla la provisión o adquisición de los siguientes bienes y servicios:

- Servicios logísticos y de producción para la realización de eventos (tarimas, sonido, iluminación, escenarios, mobiliario, etc.).
- Incentivo de participación a artistas, agrupaciones culturales, técnicos y gestores locales para el desarrollo de actividades culturales.
- Materiales, insumos y elementos requeridos para el montaje y realización de muestras, exposiciones, conciertos, ferias, festivales, conmemoraciones, entre otros.
- Asistencia técnica y operativa para el diseño y ejecución de actividades artísticas y patrimoniales.
- Todos los demás bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución del cronograma de eventos de la Alcaldía Local de Bosa.

Con estos bienes y servicios se busca fortalecer el sector artístico y cultural de la localidad, a través de la realización de eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales, con el fin de aumentar la participación de la comunidad, visibilizar el patrimonio cultural local y garantizar un mayor acceso a la oferta cultural existente en Bosa. Esta estrategia permitirá consolidar a personas y organizaciones como actores clave de la vida cultural local y contribuir a la construcción de una identidad cultural sólida, inclusiva y diversa.

1.3 Marco normativo.

El presente anexo técnico se enmarca bajo las siguientes normas, lineamientos y orientaciones que determinan el objeto y alcance propuesto:

- Constitución Política de Colombia Artículo 7 - El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Constitución Política de Colombia Artículo 70 - El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
- Constitución Política de Colombia Artículo 71 - La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- Ley 397 de 1997 - Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 1185 de 2008 - Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2389 de 2024 – Por medio del cual se establece la canasta básica cultural en el país.
- Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038 - Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz.
- Decreto 336 de 2022 - Permite que las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenten y concerten sus políticas y líneas estratégicas de inversión en el Consejo Distrital de Cultura Poblacional.
- Política Pública de Economía Cultural y Creativa - Esta política busca fortalecer el ámbito económico de la cultura y la creatividad.
- Política Pública de Cultura Ciudadana - Esta política busca propiciar transformaciones culturales voluntarias. Establece que los entes territoriales y autoridades culturales estimularán la programación local, que será de acceso libre y gratuito para públicos existentes y población vulnerable y priorizada.

1.4 Marco programático

Meta: Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.

El futuro contratista será seleccionado con base en su experiencia técnica, organizativa y operativa en la planeación y ejecución de eventos culturales de alto impacto comunitario y proyección artística. Tendrá como responsabilidad principal la realización integral del **XIX**

Encuentro Alternativo Danza Bosa, evento de larga trayectoria que promueve la circulación, apropiación y fortalecimiento de las expresiones dancísticas, culturales y patrimoniales de la localidad, articulando la participación de agrupaciones y artistas locales, distritales, departamentales y nacionales.

El contratista deberá formular y ejecutar un plan de trabajo detallado, que contemple las actividades previas, durante y posteriores al desarrollo del festival, definiendo la programación artística, el enfoque etario, las líneas artísticas a visibilizar, la estrategia de participación comunitaria, y el lugar de realización del evento. Este plan deberá guardar coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, el Documento Técnico de Soporte (DTS), los criterios de viabilidad y elegibilidad, así como con las directrices del sector cultura de la Alcaldía Local de Bosa y los insumos generados por los constructores culturales del territorio.

El contratista deberá establecer mecanismos de articulación con la Red Danza y sector cultura de la Alcaldía Local de Bosa, priorizando la entrega de incentivos económicos al talento local y fomentando el interés y la participación de la comunidad en la danza como expresión artística, garantizando la inclusión de diversas expresiones artísticas y culturales, tanto tradicionales como contemporáneas. Así mismo, será responsable de la producción integral del festival, incluyendo logística, montaje, sonido, iluminación, mobiliario, gestión de permisos, seguridad y adecuación del espacio.

El **XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa** tendrá un enfoque de apropiación cultural y fortalecimiento de la identidad local, sustentado en su amplia y reconocida trayectoria como escenario de proyección y dignificación de los artistas. Su programación incluirá presentaciones dancísticas en diversas expresiones y estilos, con la participación de agrupaciones y creadores locales, distritales, departamentales y nacionales, reafirmando su papel como plataforma de circulación artística y como referente cultural que enriquece la vida comunitaria de la localidad.

El contratista, mediante la ejecución eficiente y responsable de sus actividades, asegurará el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo local, contribuyendo al fortalecimiento del tejido cultural de la localidad de Bosa, al reconocimiento de la diversidad artística y patrimonial del territorio, y a la participación activa de sus habitantes en la vida cultural de su comunidad.

De acuerdo con las necesidades específicas del **XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa**, se hace necesario disponer de actividades y elementos logísticos que incluyan recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, entre otros, que sirvan como soporte para su correcta ejecución. La selección y uso de dichos elementos estarán sujetos a las condiciones definidas en la etapa de planeación, así como a los requerimientos establecidos por el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA), y por la Alcaldía Local de Bosa, atendiendo las particularidades propias de este evento cultural de larga trayectoria.

2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO

2.1. Objeto del Contrato

Apoyar el desarrollo y la producción del XIX encuentro alternativo danza Bosa 2025.

2.2. Especificaciones técnicas

2.2.1. Generalidades

El contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para la realización del evento, incluyendo: coordinación artística, producción técnica, suministros logísticos, entrega de incentivos económicos a artistas, adecuación del espacio, gestión de permisos y acompañamiento integral antes, durante y después del desarrollo del festival, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el fondo de desarrollo local de Bosa.

El **XIX Encuentro Alternativo de Danza- Bosa** es un evento cultural de amplia y reconocida trayectoria que se desarrollará en modalidad presencial el 6 y 7 de septiembre de 2025 en el Parque de Bolsillo Laureles III, con una duración estimada de cinco (5) horas por jornada. Está dirigido a una población beneficiaria aproximada de 1.000 personas residentes en la localidad de Bosa y visitantes de otros territorios. En el marco de las iniciativas culturales de la localidad, este encuentro se consolida como un espacio de proyección e integración artística, donde se dignifica y reconoce el trabajo de agrupaciones y artistas locales, distritales, departamentales y nacionales. La actividad es liderada por el Sector Cultura de la Alcaldía Local de Bosa, en articulación con la Red Danza de Bosa y la secretaria de Cultura.

La presente descripción técnica define los elementos fundamentales para la adecuada ejecución del evento, incluyendo los requerimientos logísticos mínimos, condiciones operativas y especificaciones técnicas que deberá garantizar el operador. Asimismo, se podrán incluir elementos adicionales no previstos inicialmente, siempre y cuando su incorporación se realice conforme a los lineamientos establecidos en el contrato, particularmente lo dispuesto en el numeral 2.2.1. El evento contará con la participación de agrupaciones artísticas locales, una infraestructura técnica adecuada y un despliegue logístico integral, garantizando así su calidad, pertinencia y aporte al fortalecimiento cultural de la localidad.

2.2.2. Requerimientos Logísticos del Operador para el XIX Encuentro Alternativo de Danza Bosa 2025

El operador logístico será responsable de la planificación, alistamiento, ejecución y soporte técnico del **XIX Encuentro Alternativo de Danza Bosa**, asegurando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos para su correcta implementación. Dentro de sus funciones se incluye la gestión de espacios y la coordinación de reuniones de preproducción con el supervisor y/o apoyo de la supervisión del contrato; en articulación con el Sector Cultura de la Alcaldía Local de Bosa, la Red Danza de Bosa y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Deberá garantizar la provisión de infraestructura técnica y escenográfica conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, incluyendo escenario, carpas, mobiliario, sistemas de sonido e iluminación, baños, planta eléctrica y dispositivos de atención en salud. Así mismo, será responsable de

verificar los permisos para la realización de eventos y realizar los pagos por derechos de autor.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de los eventos se requiere de la ejecución del **XIX Encuentro Alternativo de Danza- Bosa 2025** por medio de un operador logístico que, entre otros, deberá suministrar los siguientes insumos:

Tabla No. 1 - Especificaciones técnicas de los elementos para los eventos del **XIX Encuentro Alternativo de Danza- Bosa 2025**.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD A COTIZAR
1	Módulo De Estabilización Y Clasificación (MEC)	Prestación de servicio por doce (12) horas con Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) que incluya todos los elementos para la prestación del servicio conforme a la normatividad (Carpa acondicionada y dotada para atención, un (1) médico y una enfermera, camilla, botiquín y desfibrilador Incluye transporte, instalación y desinstalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa	El servicio de ambulancia debe garantizar la presencia permanente en el lugar del evento y estar disponible para. Realizar el traslado de pacientes en caso de ser necesario, el servicio se prestará en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	1
2	Alquiler de baño portátil convencional	Alquiler de baño portátil convencional construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos aproximadamente, rejilla de ventilación antilluvia, inodoro químico y lavamanos debidamente marcados por género masculino y femenino, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del evento, incluye transporte a instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa, el servicio de alquiler por doce (12) horas	El servicio de alquiler se deberá garantizar por un (1) día garantizando el aseo, buen funcionamiento, transporte y personal para su instalación de desmontaje en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	4
3	Alquiler de baño portátil para persona con discapacidad	Alquiler de baño químico portátil para persona con discapacidad construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos aproximadamente, rejilla de ventilación antilluvia, inodoro químico y lavamanos debidamente marcados por género masculino y femenino, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del evento, incluye transporte a instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía	El servicio de alquiler se deberá garantizar por un (1) día garantizando el aseo, buen funcionamiento, transporte y personal para su instalación, operación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la	UNIDAD	2

		Local de Bosa. El servicio de alquiler por doce (12) horas	Alcaldía Local de Bosa.		
4	Alquiler de carpa tipo hangar de 12 x 6	Alquiler de Carpa tipo hangar de doce (12) metros de ancho x seis (6) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura en sus laterales recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por doce (12) horas	El servicio de alquiler de la Carpa Tipo Hangar se debe disponer dos (2) horas antes del inicio del evento para realizar la ubicación y así garantizar el correcto desarrollo del evento, incluye transporte de carga y personal para la instalación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	1
5	Alquiler de carpa tipo kiosco 4 x 4	Alquiler de Carpa tipo kiosco de cuatro (4) metros de ancho x cuatro (4) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa, el servicio de alquiler por doce (12) horas	El servicio de alquiler de la Carpa Tipo Kiosco se debe disponer dos (2) horas antes del inicio del evento para realizar la ubicación y así garantizar el correcto desarrollo del evento, incluye transporte de carga y personal para la instalación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	4
6	Alquiler de escenario tipo 2	Alquiler de escenario de doce (12) metros de ancho x doce (12) metros de profundidad compuesto por un (1) techo ensamblado en estructura tipo truss de doce (12) metros de ancho x doce (12) metros de profundidad y una altura regulable desde el piso entre cinco (5) y ocho (8) metros y una altura regulable desde el piso entre cinco (5) y ocho (8) metros, recubierto en su parte superior por lona de color blanco con dos (2) vigas laterales de cuatro (4) metros de ancho a la altura del techo que este en la capacidad de soportar el peso de los equipos de audio, video e iluminación requeridos para el desarrollo del evento y una (1) tarima de mínimo doce (12) metros de ancho x doce	El servicio de alquiler del escenario se debe disponer mínimo un (1) día antes del inicio del evento para realizar la ubicación y así garantizar el correcto desarrollo del evento, incluye transporte de carga y personal para la instalación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la	UNIDAD	1

		(12) metros de profundidad y una altura regulable desde el piso entre ochenta (0,80) centímetros y un metro con noventa centímetros (1,90), dos (2) escaleras de acceso con pasamanos y faldón de color negro para su recubrimiento, contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instalado y desinstalado en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa, los elementos que componen el escenario deben estar en perfecto estado estético, estructural y de funcionamiento para garantizar la seguridad de los participantes y asistentes al evento.el servicio de alquiler por diez (10) horas	Alcaldía Local de Bosa.		
7	Alquiler de planta eléctrica tipo 4	Planta eléctrica insonorizada de ciento veinticinco (125) Kva a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra con todos sus elementos de seguridad, bajantes eléctricas, distribuidores eléctricos, tapa cables y combustible para prestar servicio por diez (10) horas debe incluir accesorios, transporte de carga, personal técnico para su instalación, operación y desmontaje conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas	El servicio de alquiler de planta eléctrica se debe disponer cuatro (4) horas antes del inicio del evento para realizar pruebas y así garantizar el correcto funcionamiento, incluye transporte y personal para la instalación, operación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	1
8	Alquiler de sonido tipo line array tipo 3	Sistema de sonido line array pasivo para intemperie compuesto por dieciseis (16) cajas (ocho (8) por arreglo L y ocho (8) por arreglo R) que sea capaz de reproducir seis mil (6.000) watts RMS (max SPL 132dB Low - 136db Hi), las cabinas line array deberán tener las siguientes características: respuesta de frecuencia (-3 dB) HF: 900Hz - 16kHz, LF: 50Hz - 4KHz, doble parlante de 12" y doble Driver 3"; un (1) procesador de señal de ocho (8) entradas x ocho (8) salidas con conectividad Ethernet para trabajo inalámbrico a través de Wi Fi; dos (2) amplificadores de poder que sean capaz de reproducir quinientos (500) Watts (RMS) a 2 ohm por canal para frecuencias altas; dos (2) amplificadores de poder que sean capaz de reproducir dos mil (2.000) Watts (RMS) a 2 ohm por canal para frecuencias medias; doce (12) subwoofer pasivos 1x18" de alta potencia para bajas frecuencias con bobina móvil de 100mm capacidad de salida cuatrocientos (400) Watts RMS (SPL 103	El servicio de alquiler del Alquiler de sonido se debe disponer mínimo seis (6) horas antes del inicio del evento para realizar la ubicación y así garantizar el correcto desarrollo del evento, incluye transporte de carga y personal para la instalación y desmontaje en el lugar y horario establecido por la Alcaldía Local de Bosa.	UNIDAD	1

		dB) respuesta de frecuencia +/- 3 dB 43 Hz – 320 Hz -10 dB 34 Hz; un (1) amplificador de cuatro (4) canales capaz de reproducir dos mil quinientos (2.500) Watts (RMS) a 2 Ohms por canal para frecuencias bajas; dos (2) consolas digitales con capacidad de treinta y dos (32) canales de entrada y dieciséis (16) salidas auxiliares con sistema de mezcla inalámbrico a través de Ipad; dos (2) snakes digitales (stage box) de dieciséis (16) canales de entrada y ocho (8) salidas auxiliares con cables UTP categoría seis (6) para exteriores de mínimo cien (100) metros de longitud; seis (6) monitores de piso compuesto por dos (2) parlantes de 12" y un driver de 3", capacidad de salida de quinientos (500) Watts RMS (max SPL 134dB) a 16 Ohms, cobertura 80°x60°, respuesta de frecuencia (-3 dB) 56Hz - 5.7kHz, angulación del monitor 50°; un (1) amplificador de cuatro (4) canales capaz de reproducir dos mil quinientos (2.500) Watts (RMS) a 2 Ohms por canal para monitores de tarima; dos (2) sistemas de side fill compuesto por una (1) cabina convencional, la cabina deberá contar con dos (2) parlantes de 15" y un (1) driver de 3" con capacidad de salida de 500 Watts RMS respuesta de frecuencia (-3db):46Hz-17kHz.SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (Pico) y un (1) subwoofer pasivo 1x18" de alta potencia para bajas frecuencias con bobina móvil de capacidad de salida cuatrocientos (400) Watts RMS (SPL 103 dB) respuesta de frecuencia +/- 3 dB 43 Hz – 320 Hz -10 dB 34 Hz; dos (2) sistemas de Brass fill compuesto por una (1) cabina convencional con un (1) parlante de 15" y un (1) driver de 3"; tres (3) microfonos vocales inalámbricos con combinador de antena y antena; Seis (6) micrófonos inalámbricos vocales de diadema con receptor inalámbrico individual, conectores de salida XLR, un (1) kit de microfoneria para batería (mínimo 8 micrófonos); un (1) kit de microfoneria para instrumentos (mínimo 12 micrófonos); un (1) kit de microfoneria vocal (mínimo 4 micrófonos), dos (2) ingenieros de sonido, dos (2) técnicos para escenario y dos (2) auxiliares para instalación, operación y desinstalación, debe incluir transporte de carga y todos los accesorios que garanticen su correcta instalación y funcionamiento conforme a la programación establecida por			

		la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por doce (12) horas			

Nota 1: El proveedor deberá tener en cuenta en sus costos el transporte de los elementos.

Nota 2: El alquiler de los elementos se realizará por un total de 10 horas de servicio, distribuidas en dos (2) jornadas de 5 horas cada una, las cuales deberán ejecutarse en dos días diferentes, de acuerdo con la programación del evento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del Evento Cultural Local de XIX encuentro alternativo de danza bosa en la localidad de Bosa, se requiere la implementación de un plan logístico integral, asegurando el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y operativos definidos en el presente documento.

El proceso deberá desarrollarse en dos fases:

1. **Fase de planificación y alistamiento**

- Coordinación y verificación de los recursos logísticos, técnicos y artísticos necesarios para el desarrollo del evento.
- Confirmación y adecuación del espacio destinado para las actividades, garantizando el montaje de infraestructura escénica, sistemas de sonido, iluminación y demás elementos descritos en el anexo técnico.
- Asignación del personal técnico requerido, para el montaje y operación del montaje descrito anteriormente.

2. **Fase de ejecución**

- Implementación de la programación artística, presentaciones de danza, actividades previstas, garantizando la disponibilidad y correcto funcionamiento de los elementos técnicos y logísticos.
- Monitoreo en tiempo real de la operación logística para la atención de imprevistos y coordinación permanente con el comité técnico de seguimiento.
- Supervisión de la correcta entrega y distribución de los insumos, así como del montaje, operación y desmontaje de la infraestructura requerida.

La adecuada ejecución de estas dos fases permitirá garantizar el cumplimiento integral del contrato, asegurando un festival estructurado, eficiente y alineado con las metas del Proyecto de Inversión No. 2825 "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura", y con las expectativas de la comunidad participante.

2.2.3. Talento Humano

Bolsa local de artistas

El XIX Encuentro Alternativo Danza Bosa, tiene el objetivo de visibilizar y dignificar las expresiones dancísticas y culturales de Bosa, reconociendo su valor como parte

fundamental de la identidad y el patrimonio local. La Alcaldía Local de Bosa, a través del Sector de Cultura, otorgará un incentivo económico a las agrupaciones artísticas locales, con el fin de apoyar la mejora de su calidad de vida y promover la sostenibilidad de los procesos culturales en la localidad.

En el marco del Proyecto de Inversión No. 2825, contemplado en el Plan de Desarrollo Local de Bosa, se llevará a cabo un incentivo artístico mediante el uso de una Bolsa Local de Artistas. Esta iniciativa en particular beneficiará a 30 agrupaciones locales de danza, cada una conformada por un mínimo de 10 integrantes y con una trayectoria comprobada de mediana a larga duración. Cada agrupación seleccionada recibirá un incentivo económico de $1.000.000 COP, monto definido en concertación con la Red Danza de la Localidad de Bosa, este valor será inmodificable conforme a lo establecido en las actas de co-creación suscritas en el marco del proceso participativo.

Es importante precisar que no se llevará a cabo un proceso de convocatoria pública para la selección de las agrupaciones artísticas participantes. Esto se debe a que la Red Danza de la localidad fue la encargada de suministrar el listado oficial de agrupaciones, en concordancia con los acuerdos establecidos con la comunidad. Dichos acuerdos están debidamente documentados en las actas de co-creación correspondientes al evento y a continuación se presenta el listado de las agrupaciones confirmadas.

No	Nombre de la Agrupación
1	CIEA Folclor Latino
2	Agrupación Folclórica Kullawa
3	Loa Danza
4	Legado de Talentos
5	Agrupación Folklórica Sentimiento Colombiano
6	Danza Latina Martí
7	Agrupación Folklórica Tierna Sabiduría
8	Corporación Artística Qhispikay
9	Agrupación Artística Cuza Bague
10	Grupo de Danzas de Personas Mayores Thuqhuri
11	Agrupación Corazón Dorado
12	Academia Herencia Latina
13	Corporación Artística y Cultural Amaru
14	Corporación Academia de Baile Abran Paso
15	Compañía Artística andanza
16	NV Dance
17	Danzas Los Naranjos
18	Academia Urban Dance Family
19	Corporación Folclórica Colombiana Raíces Quimbayas
20	Tambó Dance Company
21	Compañía Artística y Cultural Bacatá

22	ERCE Danza
23	Corporación Folclórica Río
24	Danzas EntoAmérica
25	Danzas Ukumari
26	Agrupación Folclórica Renacer de los Laureles
27	Murderouz Crew
28	Fundación Cultural Zarakua
29	Compañía Combinaciones Folclóricas
30	Grupo Folclórico Juventud Dorada

Estos incentivos económicos pueden realizarse a través de transferencia bancaria al grupo o alguno de sus integrantes.

La modalidad de asignación de este incentivo atiende a la necesidad de optimizar los recursos públicos disponibles, garantizando la participación de una mayor cantidad de artistas y permitir el desarrollo de una programación cultural amplia e inclusiva, sin sacrificar la calidad artística de las presentaciones. El operador debe garantizar la entrega del valor total de estos incentivos, descritos en la estructura de costos, se reconoce un margen de utilidad y de costeo administrativo para el mismo.

Imprevistos

Se entiende por imprevistos aquellos gastos eventuales, no programados y de carácter excepcional que resulten estrictamente necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual, siempre que no se encuentren incluidos en los rubros principales del presupuesto. Estos gastos deben tener relación directa con la ejecución del contrato y su reconocimiento procederá únicamente cuando el contratista presente la debida justificación técnica, administrativa o financiera, acompañada de los soportes documentales que acrediten la necesidad, pertinencia y proporcionalidad del gasto. En consecuencia, el cobro de imprevistos no será automático, sino que dependerá de la previa autorización y validación por parte de la supervisión del contrato.

3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

3.1 PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con todos los procesos correspondientes a cada evento tales como:

1. Planeación

2. Permisos

3. Verificación de elementos

4. PMU

5. Montaje

6. Desmontaje

7. Entrega de informes

Las demás que sean necesarias en los plazos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES

En el marco de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales que se desarrollen en la localidad, el contratista deberá implementar acciones orientadas a la protección del medio ambiente, en cumplimiento de los lineamientos de sostenibilidad promovidos por la Alcaldía Local de Bosa. Estas acciones deberán incluir la incorporación de prácticas de reutilización y reciclaje durante las actividades y la logística de los eventos. Se deberán instalar puntos ecológicos claramente señalizados para la correcta clasificación de residuos. Asimismo, se deberán promover campañas de sensibilización ambiental a través de intervenciones artísticas, charlas o performances, así como espacios de intercambio de materiales usados entre la comunidad.

Igualmente, el contratista deberá garantizar el uso de materiales y empaques amigables con el ambiente, evitando el uso de plásticos de un solo uso y prefiriendo utensilios biodegradables o reutilizables en la entrega de refrigerios. Se recomienda el uso de empaques sostenibles como papel reciclado, bolsas compostables o empaques retornables.

3.3 ITEM NO PREVISTO

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales para la adquisición y/o alquiler a los enunciados en el anexo técnico y/o estudio de mercado, se identificaran como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:

El contratista aportará dos (2) cotizaciones y La Alcaldía Local de Bosa aportará una (1) cotización para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer durante toda la ejecución del contrato.

Elaboró: Hernán Darío Garzón Duarte – Profesional Oficina Asesora de Planeación y Seguimiento

Revisó: Sebastián Bernal Gómez - Profesional Oficina Asesora de Planeación y Seguimiento
Revisó: Braham García Abogado – Profesional Contratación.

Aprobó: Alejandra Murillo Cárdenas - Líder Sector Cultura.

Aprobó: Jairo Oviedo - Profesional – Despacho